ADENDA N° 2

AL CONTRATO UOC N° 12/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTECH S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/19 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, DE GENERADOR Y DE TRANSFORMADOR" - ID N° 365.221.

Entre la **Vicepresidencia de la República**, domiciliada en la calle presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl Antonio Ramírez, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma **INTECH S.R.L. con RUC N° 80026795-8,** domiciliada en la calle Emiliano R. Fernández N° 3403 e/Fortín Galpón, representada para este acto por el señor **LUIS MARCIANO SOSA**, con Cédula de Identidad N° 862.574, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 06/19 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, DE GENERADOR Y DE TRANSFORMADOR - ID N° 365.221**, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y lo instrumentos legales respectivos, serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato UOC Nº 12/2019, estableciendo un incremento en el plazo para la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de generador a fin de cumplir con los requerimientos de la institución, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La ampliación fue resuelta por la máxima autoridad a través de la Resolución Nº 110/21 de fecha 21 de octubre de 2021.

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACION DIRECTA N° 06/19 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION**

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, DE GENERADOR Y DE TRANSFORMADOR" - ID N° 365.221.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato estará vigente hasta el 02 de diciembre de 2022.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N° 2** al Contrato de referencia en fecha 29 de octubre de 2021, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.

LUIS MARCIANO SOSA
Representante
INTECH S.R.L.

INTECH S.R.L.
RUC: 80026755-8
Tel.: 021-676509

RAUL A. RAMIREZ FERNANDEZ
Director General de la DGAF
Vicepresidencia de la Republica